



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 04/04/2017

Número de registro: 2017004576

Expediente:29/2017/SECRE
Fecha Resolución: 03/04/2017
Número de Resolución: 2557/2017



Nº Notif: NA/00000001/0395/000024507

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de enero de 2017, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **servicio de asesoramiento para los deportistas de élite y clubes deportivos del municipio de Fuengirola (expte. 02/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a **Pablo Mira Navas**, con **DNI 79030363V**.

Visto que mediante Resolución nº 2055/2017, de fecha 16 de marzo se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Pablo Mira Navas** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (872.- €), así como los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del Pliego.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 168/2017.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773700640754524170 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **Pablo Mira Navas** el contrato del **servicio de asesoramiento para los deportistas de élite y clubes deportivos del municipio de Fuengirola (expte. 02/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

| Precio anual ofertado | | |
|------------------------------|------------------|----------------|
| Sin IVA | IVA (21%) | Con IVA |
| 17.440.-€ | 3.662,40.-€ | 21.102,40.-€ |

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

La duración del contrato será de 1 año, prorrogable por un año más, hasta un máximo de 2 años.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Pablo Mira Navas** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 4 de Abril de 2017

